



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2018-ALC/MDM

Puerto San Juan de Marcona, 17 de abril del 2018.



VISTO:

El Memorandum N° 087-2018-GM/MDM, de fecha 17 de abril de los corrientes.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;



Que, el artículo 4° del referido Reglamento dispone que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2017-ALC/MDM, de fecha 18 de octubre del 2017, se reconformo el Comité de carácter permanente que tiene por función principal la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, integrado de la siguiente manera:



Miembros Titulares:

- C.P.C. Dionisio Marino Castañeda Rojas – Gerente de Administración - Presidente
- Ing. Alfredo Obdulio Aguirre Polanco – Gerente de Desarrollo Urbano - Miembro
- C.P.C. Jorge Fernando Chang Yauri – Gerente de Planificación y Presupuesto - Miembro
- Abogado Otto Carlos Sandoval Tenorio – Procurador Publico Municipal - Miembro
- Sr. José Isaías Ventura Vera – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social – Representante del Alcalde

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018-ALC/MDM, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 140-2017-ALC/MDM de fecha 17 de Abril del 2017, mediante la cual se designó al



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



Abogado Otto Carlos Sandoval Tenorio como Procurador Municipal; designando al Abogado José Fernández Barrientos como Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona; Que, con Memorandum N° 087-2018-GM/MDM, de fecha 17 de abril de los corrientes y Expediente N° 0750-GSG, la Gerencia Municipal, solicita la reconfirmación del Comité de carácter permanente de priorización de pago de sentencias y laudos arbitrales, ante la salida de la institución del Abogado Otto Carlos Sandoval Tenorio en el cargo de Procurador Municipal ausencia y el periodo vacacional del representante del alcalde, Sr. José Isaías Ventura Vera; Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario reconfirmar el Comité de carácter permanente de priorización de pago de sentencias y laudos arbitrales, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y al amparo de lo señalado en el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Carácter Permanente de priorización de pago de sentencias y laudos arbitrales de la Municipalidad Distrital de Marcona, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

| | | |
|--|---|--|
| Presidente | Gerente de Administración | C.P.C. Dionisio Marino Castañeda Rojas |
| Miembro | Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. Alfredo Obdulio Aguirre Polanco |
| Miembro | Gerente de Planificación y Presupuesto | C.P.C. Jorge Fernando Chang Yauri |
| Miembro | Procurador Municipal | Abogado José Fernández Barrientos |
| Miembro Representante del Alcalde | Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social | Sr. José Isaías Ventura Vera |

Miembros Suplentes

| | | |
|--|--|--|
| Presidente | Gerente de Asesoría Jurídica | Abogada Rocío del Pilar Morón Angulo |
| Miembro | Gerente de Protección al Medio Ambiente y Salubridad | Ing. Erick Arturo De la Cruz Valencia |
| Miembro | Gerente de Administración Tributaria | Sr. Celin Salcedo Del Pino |
| Miembro | Gerente de Secretaría General | Abogado Carlos Antonio Geldres Mendoza |
| Miembro Representante del Alcalde | Jefe de la unidad del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Marcona - SEMAPAM | Sr. Jesús Ángel Culi Gabriel |



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General cumpla con notificar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerente de Planificación y Presupuesto, Procurador Municipal, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerente de Protección al Medio Ambiente y Salubridad, Gerente de Administración Tributaria y Jefe de la unidad del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Marcona - SEMAPAM, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institución (www.munimarcona.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

 DR. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
 ALCALDE

